



PAUTAS A SEGUIR PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD PROFESIONAL¹

Contrato de Sociedad Profesional

El contrato de sociedad profesional debe formalizarse en escritura pública (art.7).

En la escritura pública se recogerán las menciones y se cumplirán los requisitos contemplados en la normativa que regule la forma social adoptada y, en todo caso, expresará:

- a) La identificación de los otorgantes, expresando si son o no socios profesionales.
- b) El Colegio Profesional al que pertenecen los otorgantes y su número de colegiado, lo que se acreditará mediante **certificado colegial**, en el que consten sus datos identificativos, así como su habilitación actual para el ejercicio de la profesión.
- c) La actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social.
- d) La identificación de las personas que se encarguen inicialmente de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

Dicha escritura de constitución debe ser inscrita en el Registro Mercantil (art.8). La inscripción registral es constitutiva, pues con ella adquiere su personalidad jurídica. La sociedad también se debe inscribir en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

Pasos a seguir para constituir una Sociedad Profesional

- 1º.- El ICCP debe solicitar una certificación al Colegio que acredite que está colegiado y en plenitud de derechos para ejercer la actividad de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. (A los efectos del artículo 8 LSP).
- 2º.- Con esta certificación colegial acudirá al Notario para otorgar la escritura pública de la sociedad profesional.
- 3º.- Posteriormente acudirá al RM para su inscripción en donde el Registrador procederá a la calificación de la legalidad de la escritura pública otorgada ante Notario. A partir de aquí la SP puede empezar a funcionar dado que adquiere la personalidad jurídica necesaria.
- 4º.- El RM comunicará de oficio y de inmediato al Colegio Profesional que se ha inscrito una SP con sus características.

¹ Puede ampliar la información en el documento de "Adaptación de las Sociedades de Ingeniería a la nueva Ley de Sociedades Profesionales" que está también disponible en la web